



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7275

BUENOS AIRES,
05 JUL. 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-005570-16-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TRIAMID / DIHIDRATO DE AZITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, DIHIDRATO DE AZITROMICINA 524 mg (EQUIVALENTE A 500 mg de AZITROMICINA), autorizada por el Certificado N° 44.750.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 8 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

VP
[Handwritten signatures]



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7 2 7 5

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS BETA S.A.,
propietaria de la Especialidad Medicinal TRIAMID / DIHIDRATO DE
AZITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS
RECUBIERTOS, DIHIDRATO DE AZITROMICINA 524 mg (EQUIVALENTE A
500 mg de AZITROMICINA), la nueva presentación de venta de: Envase
que contiene 6 comprimidos recubiertos, además de los ya autorizados.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 44.750 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente disposición.

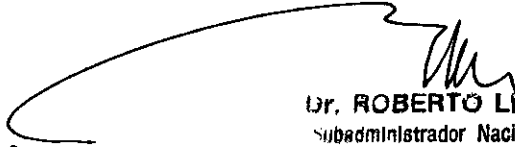
ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los
fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005570-16-4

DISPOSICIÓN N°

7 2 7 5

mel-ji


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

UP
WD
[Handwritten signature]